

un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de ámbito provincial de los tres de mayor circulación.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 4 de abril de 2008.—El Secretario judicial.—20.914.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado. Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc número. 40, principal número de asunto. Concurso voluntario 100/08 5 tipo de concurso. Voluntario ordinario entidad instante del concurso. Muelles Thor, Sociedad Limitada. Fecha de presentación de la solicitud. 26 de febrero de 2008 fecha del auto de declaración. 19 de marzo del 2008 administradores concursales. Don Cristian Vidal Castañón, con documento nacional de identidad número 46.241.261-Z, domiciliada en Muntaner, 256, principal 2.ª de Barcelona, como Abogado y teléfono 93 218 33 87 y don Edgar López Rivas, con documento nacional de identidad número 38.086.830-A, calle Córsega, 226, entresuelo 1 y 2.ª, Barcelona y teléfono 93 553 38 45, en calidad de economista, auditor de cuentas. Facultades del concursado. Intervenidas llamamiento a los acreedores. Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 28 de marzo de 2008.—La Secretaria judicial.—18.806.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 362/2006 Sección C4.

Entidad concursada: «Carbuolesa, Sociedad Anónima», con CIF n.º A-61636890 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 30.928, folio 5, hoja B-181110.

Fecha del auto de declaración: 28 de febrero de 2008. Administradores concursales: D. Sergio Sabini Celio, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal me-

dante su autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—19.803.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 669/05 referente al concursado Earcanal, Sociedad Anónima, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de Junio de 2008 a las 9,15 horas en la Sala número 22 (Planta 0).

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC

Bilbao (Bizkaia), 3 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—19.847.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 137/08, por auto de cuatro de Abril de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Iñaki Urrechaga Ariño, con domicilio en Avenida Atxabiri, Ur. Mari-Zuri, número 20 A bajo derecha - 48600 Labasterra, Sopelana (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sopelana.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—19.856.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Navarra,

Anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 17/08 referente al deudor Centro Fotográfico, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 31 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—18.786.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra,

Anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 16/08 referente al deudor Estudios Fotográficos de Navarra, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 31 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—18.787.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 51/08, habiéndose dictado en fecha 25 de marzo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Construcciones Rehabilitación Obras y Proyectos, S.L.» con domicilio en calle Pascual y Genís, 10, planta 8.ª Valencia y CIF B-9799036.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.791.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de «De la Mar al Plat, S. A.», con número de registro 94/06 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 17 de marzo de 2008, por el que se ha declarado el cumplimiento del convenio

que vino aprobado por sentencia de fecha 4 de abril de 2007, disponiendo los acreedores que, estimen incumplido el convenio en lo que les afecte, de la acción oportuna desde que se produzca el incumplimiento hasta transcurridos dos meses desde la última de las publicaciones del presente auto en el BOE y en el Diario El Levante Mercantil de Valencia. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del incidente concursal.

Valencia, 17 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.799.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 178/08-A, por auto de 18 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hostería El Cardenal, S.C., Código Identificación Fiscal F-50934843 con domicilio en Plaza España, número 15 local, Zaragoza, B. de la

Cartuja Baja, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Ha sido nombrado Administrador concursal don José Manuel Gracia Escosa, Residencial Paraíso, 1, escalera B, 1ºE.

Tercero.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Heraldo de Aragón».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 18 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—19.855.